

SS. presentes.

- D. Manuel Sanchez Iza
- « José Antonio Montañer
- « Juan.º Palacios Montaña
- « Feliciano Lopez Albaladejo
- « Mariano Garrigó Ramos
- « Julian Guenea Gallego
- « Pedro Saur a Barceló
- « Felipe Fernandez Pardo
- « Feliciano Albaladejo Montañer

Continuante Prev.  
 Reclamacion de lo  
 que se adeuda.

Cédulas personales.

Comision para la for-  
 macion del padron.

Fallidos del 85 y 86.  
 Trimestres del 85 al 86.

Reunion ordinaria del dia 12 de Mayo de 1886.

En la Villa de San Javier a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis cuando las ocho de su mañana se reunieron en estas Salas Comunitarias los señores de Ayuntamiento que aparecen al margen, bajo la presidencia del Sr. Manuel Sanchez Iza, para celebrar la reunion ordinaria de este dia, la que desde su apertura y publicacion se dio principio por la lectura de las dos actas anteriores que fueron aprobadas por unanimidad, ratificandose en los acuerdos tomados en la ultima.

Seguida se procedio a la lectura de los Boletines y demas ordenes recibidos desde la anterior, acordandose el cumplimiento de las que asi lo exigieren.

Se dio cuenta del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia n.º 18 de fecha 10 del actual, transcribiendo el acuerdo de la Comision Provincial acordado en la reunion del dia 3 del presente mes en el que se declaran responsables personalmente al Alcalde y Concejales que componen este Ayuntamiento al pago de 7785 puestas 92 centimos, que adeuda el mismo por resto del repartimiento provincial del presente año economico. En su consecuencia y con el fin de antes de terminar el plazo de tres dias que el referido Sr. Gobernador se reserva para que se verifique dicho pago, se acordo por la Corporacion que se presenten e ingresen en la Depositaria de fondos provinciales, en el dia de su mañana, la referida cantidad de setecientas setenta y cuatro puestas, veinte y dos centimos.

Atendida la atencion de la Corporacion a una de lo que dispone la Instruccion de 27 de Mayo de 1884 para la imposicion, administracion y cobranza del impuesto de cédulas personales y de la obligacion que tienen los Ayuntamientos de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas, y teniendo en cuenta lo avanzado de la epoca, se acordo por la Municipalidad que sin levantar mano se proceda a practicar las diligencias que han de preceder a la confeccion del padron y demas documentos que han de acordarse a la Administracion de Propiedad e Impuestos de esta provincia y para el efecto se nombra una Comision compuesta del Sr. Presidente y dos Regidores D. José Antonio Montañer, D. Mariano Garrigó Ramos y D. Julian Guenea Gallego, con el fin de que con preferencia a todo servicio ocupen del de que se trata hasta terminarlo.

Con este estado penetraron en el salon los contribuyentes citados anteriormente para este acto cuyos nombres se designan al margen, y enterados de que no se habia presentado reclamacion de ninguna clase en los dias que ha estado expuesto al publico la lista de los fallidos territorial en el primero y segundo trimestres del actual año 86.

